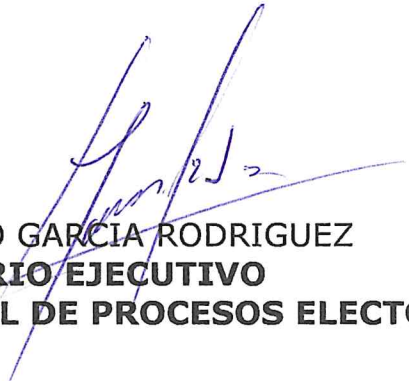


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:57 horas del día 15 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/023-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A AMALIA MUÑIZ MORALES QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS.** -----

----- JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. ----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/023-2025

ACUERDO CEPE/TAM/023-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A AMALIA MUÑOZ MORALES QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS COMO ASPIRANTE A PRESIDENTA DEL CDM DEL PAN EN OCAMPO, TAMAULIPAS EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ELEGIR POPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASI COMO LA PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, PERIODO 2025-2028 A CELEBRARSE EL 31 DE AGOSTO DE 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

SEGUNDO.- El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

TERCERO.- El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

CUARTO.- El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

QUINTO.- El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025 en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González,

Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025 en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordáz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina, Aldama, Altamira, Tampico, Miguel Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal periodo 2022-2025, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2022-2025. En los municipios de Altamira y Reynosa solo se elegirán Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional, Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal para el periodo 2025-2028.

SEXTO.- El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebración de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

SEPTIMO.- El 1 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

OCTAVO.- A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales, teniendo como último día de registro el 11 de agosto del presente año en los municipios de Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Antigua Morelos, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos de Tamaulipas.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades

jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31 párrafo segundo de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. El numeral 24, 25, 26 y 27 de las Normas Complementarias, dispone que para registrarse como aspirantes a candidatas/os a **Presidencia, Secretaria General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales PAN en Tamaulipas**, deberá presentar cada uno de los aspirantes a integrar el CDM del municipio de Ocampo los siguientes documentos:

NUM.	REQUISITOS
1	Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Anexo 1 CDM)
2	Carta firmada de la solicitud de registro de los integrantes de la planilla, es decir de Secretario General e Integrantes (Anexo 02 CDM)
3	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido por parte de la Comisión

	Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal, (Anexo 03 CDM)
4	Curriculum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Anexo 04 CDM)
5	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
6	Licencia o renuncia con sello de recibido al cargo partidista de las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano Partidista.
7	Fotografía de la persona Candidata/o a la presidencia del CDM en archivo electrónica reciente, de frente solo rostro y cuello con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como minimob (a300 dpi)
8	Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados

5. En ese orden de ideas, el 11 de agosto de dos mil veinticinco, los aspirantes a candidatas/os a **Presidencia, Secretaria General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales PAN en Tamaulipas, del municipio de Gómez Farías** presentaron los siguientes documentos:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	CARGO QUE ASPIRA	REQUISITOS PRESENTADOS:
1	AMALIA MUÑOZ MORALES	PRESIDENTA	1,2,3,4, 7 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
2	RICARDO MOLINA SANCHEZ	SECRETARIO GENERAL	1,2,3,4, 6 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
3	RAMON SUSTAITA LOPEZ	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
4	MACRINA TORRES GUERRERO	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
5	JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
6	MARTIN ARTEMIO MOLINA MARTINEZ	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
7	ELSA GONZALEZ HERNANDEZ	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
8	ZULMA YESENIA ALONSO MOLINA	INTEGRANTE	1,2,3,4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4

6. De igual manera el 11 de agosto de dos mil veinticinco, al momento de registro de la planilla encabezada por la ciudadana **AMALIA MUÑIZ MORALES**, aspirante a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del PAN en Llera Tamaulipas, solo se registraron 7 integrantes de los 8 que le corresponde de acuerdo con el numeral 74 de las normas complementarias emitidas para la celebración de la Asamblea Municipal en dicho Municipio.
7. Como puede observarse la aspirante **AMALIA MUÑIZ MORALES**, al solicitar su registro ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, omitió la presentación de lo siguiente:

El registro del séptimo y octavo aspirante a integrante del Comité Directivo Municipal del PAN en Llera, Tamaulipas, y que dicho registro deberá cumplir con la paridad de género.

8. Ahora bien, el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, determina que después de recibido el registro de las personas aspirantes a Presidencia, Secretaria General e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Llera, Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales presentadas y en caso de encontrar inconsistencias, **prevendrá a la persona interesada para que en el plazo de cuarenta y ocho horas las subsane.**
9. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es procedente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales prevenga a **AMALIA MUÑIZ MORALES, RICARDO MOLINA SANCHEZ, RAMON SUSTAITA LOPEZ, MACRINA TORRES GUERRERO, JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, MARTIN ARTEMIO MOLINA MARTINEZ, ELSA GONZALEZ HERNANDEZ Y ZULMA YESENIA ALONSO MOLINA**, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, mediante el correo electrónico de quien encabeza la planilla en Llera, Tamaulipas esglo0409@gmail.com, para que subsane las omisiones encontradas en su registro, de conformidad con lo siguiente:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	REQUISITOS FALTANTES:
1	AMALIA MUÑIZ MORALES	1. Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.

		2. <u>El registro del séptimo y octavo aspirante a integrante del Comité Directivo Municipal del PAN en Ocampo, Tamaulipas, y que dicho registro deberá cumplir con la paridad de género.</u>
2	RICARDO MOLINA SANCHEZ	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
3	RAMON SUSTAITA LOPEZ	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
4	MACRINA TORRES GUERRERO	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
5	JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
6	MARTIN ARTEMIO MOLINA MARTINEZ	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
7	ELSA GONZALEZ HERNANDEZ	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
8	ZULMA YESENIA ALONSO MOLINA	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.

Lo anterior con el apercibimiento de que **en caso de no desahogar el requerimiento contenido en este acuerdo dentro del plazo que se le otorga para tal efecto, su registro será declarado improcedente, mismo que deberá hacerlo llegar ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas**, ubicada dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PAN, calle Venustiano Carranza, Colonia Asunción Gómez, Número 547, C.P.87040

Cd. Victoria, Tamaulipas, en términos de lo dispuesto por el numeral 31 párrafo cuarto de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se previene a **AMALIA MUÑIZ MORALES, RICARDO MOLINA SANCHEZ, RAMON SUSTAITA LOPEZ, MACRINA TORRES GUERRERO, JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ, MARTIN ARTEMIO MOLINA MARTINEZ, ELSA GONZALEZ HERNANDEZ Y ZULMA YESENIA ALONSO MOLINA**, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones encontradas en sus registros, de conformidad con las especificaciones expresadas en el considerando 9, según corresponda.

SEGUNDO: Con fundamento en el numeral 31 párrafo 2 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el correo electrónico esglo0409@gmail.com, señalado para tal efecto por la ciudadana **AMALIA MUÑIZ MORALES** señalado para tal efecto durante su registro.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archive y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 14 de agosto de dos mil veinticinco.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**



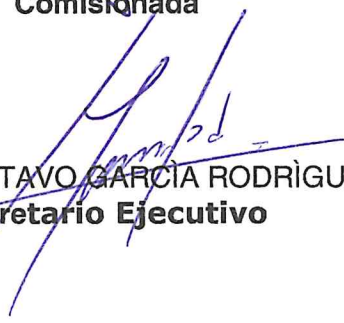
JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente



NOYOLÓ MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada



LIDIA YANETTE CEREDA RODRIGUEZ
Comisionada



JESÚS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo